



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP

76001310500520170051701

TIPO RECURSO:

Extraordinario de Casación

RECURRENTE:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

OPOSITOR:

WILLIAM ANTONIO CAICEDO BAUTISTA

FECHA SENTENCIA:

13 de agosto de 2025

IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:

SL2617-2025

DECISIÓN:

CASA PARCIALMENTE - En sede de instancia, RESUELVE: PRIMERO: REVOCAR el numeral cuarto de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, el 27 de julio de 2022, el cual quedará así: CUARTO: ABSOLVER a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), del pago de los intereses moratorios estatuidos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, para en su lugar, CONDENAR a al pagar las mesadas adeudadas debidamente indexadas, de acuerdo con la fórmula señalada en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Confirmar en todo lo demás, la sentencia que el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali profirió el 27 de julio de 2022. – SIN COSTAS.

MAGISTRADO PONENTE:

DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 19/01/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 19/01/2026, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 22/01/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada
la providencia proferida el 13 de agosto de 2025.

SECRETARIA